

ORDENANZA N° 1941

Art. 1º) CREASE la Junta Asesora Honoraria de Calificación de Espectáculos Públicos y Actividades Artísticas, la que estará integrada con cinco miembros con la siguiente composición: un representante de las fuerzas de seguridad, un representante de la Junta Coordinadora Diocesana del Apostolado Seglar, un representante de las Asociaciones de Padres de Familias existentes en la Ciudad; un integrante del Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba ; un educador o profesional vinculado a la tarea educativa .-

Art. 2º) Los integrantes de la Junta serán designados por el Departamento Ejecutivo y durarán un años en sus funciones .-

Art. 3º) La Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario, desempeñándose el resto como vocales .-

Art. 4º) Las atribuciones de la Junta son las siguientes :

- a) Controlar el contenido de las obras , teatrales y/o películas que se exhiban en la ciudad , en un todo de acuerdo con lo establecido en las Bases para la intervención de las Fuerzas Armadas en el Proceso Nacional y Comunicado N° 13 de la Junta de Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas .-
- b) Controlar la ética y moral de los actores y/o profesionales de escuelas , academias o institutos similares de artes .

A tal fin requerirá la colaboración de la Policía cuando sea necesario .-

- c) Establecer las normas y procedimientos que permitan a esta Municipalidad , conocer con anticipación a su exhibición el contenido de las obras y/o películas y la identidad de los actores .-

El Departamento Ejecutivo dictará el Reglamento de funcionamiento de la Junta dentro de las atribuciones y objetivos que se le asignan en la presente Ordenanza

Art. 5º) Son facultades de la Junta calificar los espectáculos públicos a presentarse en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco , velando por el cumplimiento de los objetivos de saneamiento moral que motivan su creación y fiscalizar las actividades de enseñanza artística , vocacionales o lucrativas , que se desarrolle en el ámbito señalado, informando oportunamente al Departamento Ejecutivo Municipal para que en ejercicio de su poder de policía , proceda según corresponda.-

SANCIONADA POR RESOLUCION N° 0110 , DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS MUNICIPALES , CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 500-744/77, de fecha 15 de Noviembre de 1977.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

San Francisco, 15 de Noviembre de 1977._